



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Contratación y Patrimonio

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación para la prestación del “servicio de mantenimiento de las licencias Oracle”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación, con una duración de dos años, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, y resultando un valor estimado del contrato de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.801,65.-Euros)**, I.V.A. excluido; resultando un presupuesto base de licitación de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00.-Euros)**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

- Presupuesto del servicio.....19.834,71- Euros
- Importe I.V.A. 21% del servicio..... 4.165,29- Euros

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo; conocida memoria justificativa suscrita por el Jefe de Servicio de Organización y Calidad, #Jose Antonio Domínguez Martínez# [J.A.D.M.], con fecha 21 de marzo de 2024; visto el informe jurídico favorable al referido expediente suscrito con fecha 19 de abril de 2024 por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, #David González Gil# [D.G.G.], conformado por el Secretario General, #Antonio Aragón Román# [A.A.R.], en la misma fecha; y el informe de fiscalización favorable suscrito con fecha 25 de abril de 2024 por el Interventor Municipal, #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.]

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esta Teniente de Alcalde Delegada de Contratación, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2023/4.006, de 19 de junio de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la prestación del “servicio de mantenimiento de las licencias Oracle”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación, con una duración de dos años, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, y resultando un valor estimado del contrato de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.801,65.-Euros)**, I.V.A. excluido; resultando un presupuesto base de licitación de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00.-Euros)**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

- Presupuesto del servicio.....19.834,71- Euros
- Importe I.V.A. 21% del servicio..... 4.165,29- Euros

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación del citado servicio, suscrito por el Jefe de Servicio de Organización y Calidad, #Jose Antonio



v00671a1471b1d0694c07e8306040c23h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=v00671a1471b1d0694c07e8306040c23h>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Antonio Aragón Román	29/04/2024 12:35:20
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	29/04/2024 10:57:36



Contratación y Patrimonio

Continuación hoja núm. 2/2.

Domínguez Martínez# [J.A.D.M.], con fecha 8 de abril de 2024, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r00671a14732080924807e802e040d30t>

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido servicio mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=I00671a1471b1204b6d07e80cd040e39T>

CUARTO.- Aprobar el gasto de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00.-Euros)**, y la financiación para la contratación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 16-926-22706 del presupuesto en vigor para el año 2024, según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

QUINTO.- Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 10 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 6º, letra a) de la LCSP.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Isabel María Butrón García, Teniente de Alcalde, Delegada de Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio. Transcribese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

V00671a1471b1d0694c07e8306040c23h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471b1d0694c07e8306040c23h>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Antonio Aragón Román	29/04/2024 12:35:20
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	29/04/2024 10:57:36